

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	AMALIA ROMERO REYES / MARIA IDALI TAFUR SALAZAR
MODALIDAD DEL PROCESO	MINIMA CUANTIA
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	OCTUBRE 13 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Se da inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **“ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y GENERO, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE”**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ricaurte (Departamento de Cundinamarca) - Secretaría de Desarrollo Social, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

Así las cosas, el Municipio de Ricaurte destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa, de las Entidades del estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los

principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1232 de 2008 en el Artículo 8º. Fomento para el desarrollo empresarial. El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas

familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales la mujer cabeza de familia pueda realizar una actividad económicamente rentable.

Ley 731 DE 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. ARTÍCULO 2o. DE LA MUJER RURAL. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionado directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

Es por ello que el municipio de Ricaurte en su plan de desarrollo 2020-2023 RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL, **Artículo 8.1 Línea Estratégica 1. Ricaurte, municipio con equidad, bienestar y felicidad:** Esta línea comprende programas y metas en los sectores de educación, salud y atención de grupos vulnerables y tiene como objetivo contribuir a mejorar el bienestar y superación de la pobreza de las familias ricaurteñas, mediante la oferta de programas y servicios de atención integral a los diferentes grupos poblacionales como la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, **mujer**, discapacidad, víctimas del conflicto armado, LGBTIs y otros grupos en condición de pobreza y vulnerabilidad, que redunden en el incremento a la felicidad en diferentes ámbitos del ser. Esta línea está enmarcada dentro de la dimensión social y comprende los sectores: Salud, Educación, y Grupos Vulnerables, este último sector a su vez se divide en diferentes grupos poblacionales como son, Infancia y adolescencia, juventud, discapacidad, adulto mayor, **mujer y género**, familia, grupos étnicos, población LGBTI y víctimas del conflicto armado.

El municipio de Ricaurte cuenta con una Política Publica de Mujer denominada “Por un Ricaurte Libre de Violencia y Discriminación”, aprobada mediante el Acuerdo Municipal 016 de diciembre 29 de 2016, la cual tiene plasmadas 64 líneas de acción distribuidas en once ejes estratégicos,

Se cuenta con la política publica de discapacidad aprobada por un periodo de 10 años mediante acuerdo municipal No 004 de mayo 5 de 2015.esta política ha venido avanzando mediante la implementación del programa fortaleciendo tejido social.

De igual manera el municipio de Ricaurte cuenta con una política pública adulto mayor denominada “por una vejez con dignidad” aprobada mediante acuerdo municipal 017 de 2016. La cual tiene plasmadas 42 líneas de acción distribuidas en nueve ejes estratégicos.

Los avances en los programas de atención de la mujer, destacan la creación de la oficina de la mujer y con esta la construcción de un centro de capacitación para la mujer Ricaurteña, realizando capacitaciones a 500 mujeres en programas de educación para el trabajo y el desarrollo sostenible, jornadas de prevención de las diversas formas de violencia de género, implementando programas de suplemento alimenticio con más de 600 madres y padres cabeza de hogar beneficiados, y el apoyo a 2 iniciativas productivas y de asociatividad con la mujer.

Dado, y con ocasión de la problemática nacional de pandemia COVID 19, se hace necesario tomar medidas para el fortalecimiento y apoyo a la mujer, adulto mayor y personas en condición discapacidad Ricaurteña que son artesanos y es necesario fortalecer sus unidades productivas.

El municipio de Ricaurte es eje turístico de la Región, para este año se viene realizando ferias artesanales y gastronómicas, donde se busca impulsar la economía no formal e impulsar todos los productos manuales que son elaborados por los diferentes grupos poblacionales del municipio de Ricaurte.

De acuerdo a lo anterior, Se pretende que, a través de esta contratación, se cumplan debida y oportunamente las metas y objetivos la cual tiene como **PROYECTO** “Asistencia integral *para la ejecución de programas encaminados en la atención para el adulto mayor, del municipio de Ricaurte, Cundinamarca” apuntando así a lo siguiente en el **plan de acción**: **SECTOR**: Grupos vulnerables, **META DE BIENESTAR**: Aumentar en un 30% las personas con discapacidad beneficiarias de los programas de atención integral, durante el periodo de gobierno, Aumentar en un 10% las personas mayores beneficiarias de programas de atención y protección, durante los cuatro años de gobierno.**PROGRAMA**: Atención y protección al adulto mayor **META DE PRODUCTO**: Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos, Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas inclusión

productiva, Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos,

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “**RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL**”, LINEA ESTRATÉGICA 1: Ricaurte, municipio con equidad, bienestar y felicidad, aprobado mediante acuerdo Municipal No. 006 de junio 11 de 2020, tiene contemplado ejecutar los proyectos denominados:

En el Municipio de Ricaurte se destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe.ve la necesidad de fortalecer las unidades productivas individuales y los talleres de artesanos de enseñanza activos vigentes y de igual manera artesanos del municipio de Ricaurte, con el objetivo de entregar insumos y herramientas como mecanismo para dotar y fortalecer las unidades productivas artesanales necesarias para generar ingresos y mejorar la calidad de vida e Implementación de buenas prácticas, incentivando en cada unidad productiva el desarrollo de actividades aplicadas a la producción, transformación, comercialización dirigidos a generar mejores condiciones para las unidades productivas individual. En esta dimensión las artesanías son sectores de producción perteneciente a la estructura productiva actual en el municipio, se debe afirmar que la Administración Municipal busca garantizar a aquellos sectores de la población que por su situación de vulnerabilidad, edad o condición de genero requieren un tratamiento especial por parte de la sociedad y el Estado, para que tengan prioridad en el acceso a los servicios de salud, educación, vestuario, vivienda y alimentación, permitiéndoles los espacios de integración, reconocimiento e interacción productiva con la comunidad procurando construir un Municipio equitativo. La intención de la actual Administración es generar espacios que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad, y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y sean parte activa en la sociedad.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “**RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL**”, LINEA ESTRATÉGICA 1: Ricaurte, municipio con equidad, bienestar y felicidad, aprobado mediante acuerdo Municipal No. 006 de junio 11 de 2020, tiene contemplado ejecutar los proyectos denominados:

SECTOR				
GRUPOS VULNERABLES				
PROGRAMA	NOMBRE DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	META DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO
Protección de la mujer y equidad de genero	servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	unidades productivas vinculadas	2	4103507

Atención Integral a población con discapacidad	servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	unidades productivas vinculadas	2	4103507
protección y atención al adulto mayor	servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos	unidades productivas vinculadas	3	4103507

POBLACIÓN BENEFICIADA

GRUPO POBLACIONAL	UNDIDAD PRODUCTIVA
ADULTO MAYOR	10
DISCAPACIDAD	10
MUJER Y GENERO	25
TALLERES	70
CANTIDAD TOTAL	115

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 29, y el Decreto 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las condiciones generales del proceso.

Que lo anterior se imputará con cargo a los rubros contemplados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2021001085 del 13 octubre 2021, que se enuncian a continuación:

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones para la vigencia 2021, aprobado mediante decreto 096 de agosto 27 de 2021. Se encuentra registrado en el grupo A, clase – No 10202018 Rosal vivo murano, clase No Rosal cortado fresco murano Grupo, clase N° 11121503 laca, clase -N° 11121803 lino, clase N° 11121804 yute, clase No 11122001 tríplex, clase No 11151601 hebra de algodón, clase No 11151710 hilado de yute, clase No 11161703 tela de algodón Oxford, clase No 11162113 telas para tapicería, clase No 11162124 tela fieltro, clase No 11162401 guata de algodón, No 11162402, guata sintética, clase N° 12352310 siliconas, N° 131311064 Resinas acrílicas, Grupo

C, clase N°23101509 lijadoras, clase N°23242111 torreta de torno, clase N° 24102204 Dispensador de zunchos, clases N°24141707 carretel, clase N°27112826 caladora, clase N°27111918 Lija manual}, clase N°271112105 Pinzas, clase N°27112409 Pistola remachadora Explosiva, Grupo D, clase N°30103606 Madera para marcos, clase- N°30161906 Moldes, clase- N°31151512 Cuerda de Polietileno, Clase N°31151514 Cuerda de yute, clase – N° 31152101 Cordón de algodón, clase N°31201512 Cinta transparente, clase N°31201610 Pegamentos, clase N°31211508 Pinturas acrílicas, clase – N°31211705 Barniz de laca, clase – N°40142022 Alambres espirales de encuadernación, clase -N° 44121618 Tijeras, clase N°46182208 plantillas para zapatos, clase N° 47131603 Esponjas, clase- N°49211805 Cuerdas, clase – N° 53141615 Agujas de tejer, clase N°53141618 Lienzo para bordar, clase – N°54121702 Perlas naturales, clase N° 60121114 Papeles para manualidades de origami, clase – N°60121136 Películas de celofán, clase- N°60121226 Pinceles para acuarela, clase – N° 60122001 Materiales para artesanías en madera, clase – N° 60122003 Agujas para coser a mano, clase- N° 60122004 Kit de manualidades con cuerda, clase- N° 601212228 Pinceles de utilidad, clase – N° 60121402 Marcos de secciones de madera, clase – N° 60121540 Telas de dibujo, clase – N° 60121903 Pielés para manualidades, clase – N° 60123001 Formas de icopor, clase – N° 60123204 Cintas decorativas, clase N° 60123602 Puntos de purpurina.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATO DE “ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y GENERO, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE”

Que el anterior objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

N°	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	10000000	10200000	10202000	10202018	Rosal vivo murano
2	10000000	10300000	10302000	10302018	Rosal cortado fresco murano
3	11000000	11120000	11121500	11121503	Laca
4	11000000	11120000	11121800	11121803	Lino
5	11000000	11120000	11121800	11121804	Yute
6	11000000	11120000	11122000	11122001	Triplex
7	11000000	11150000	11151600	11151601	Hebra de algodón
8	11000000	11150000	11151700	11151710	Hilado de yute
9	11000000	11160000	11161700	11161703	Tela de algodón oxford
10	11000000	11160000	11162100	11162113	Telas para tapicería
11	11000000	11160000	11162100	11162124	Tela de fieltro
12	11000000	11160000	11162400	11162401	Guata de algodón
13	11000000	11160000	11162400	11162402	Guata sintética
14	12000000	12350000	12352300	12352310	Siliconas

15	13000000	13110000	13111000	13111064	Resinas acrílicas
16	23000000	23100000	23101500	23101509	Lijadoras
17	23000000	23240000	23242100	23242111	Torreta de torno
18	24000000	24100000	24102200	24102204	Dispensador de Zunchos
19	24000000	24140000	24141700	24141707	Carretel
20	27000000	27110000	27112800	27112826	Caladora
21	27000000	27110000	27111900	27111918	Lija manual
22	27000000	27110000	27112100	27112105	Pinzas
23	27000000	27110000	27112400	27112409	Pistola remachadora explosiva
24	30000000	30100000	30103600	30103606	Madera para marcos
25	30000000	30160000	30161900	30161906	Moldes
26	31000000	31150000	31151500	31151512	Cuerda de polietileno
27	31000000	31150000	31151500	31151514	Cuerda de yute
28	31000000	31150000	31152100	31152101	Cordon de algodón
29	31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
30	31000000	31200000	31201600	31201610	Pegamentos
31	31000000	31210000	31211500	31211508	Pinturas acrílicas
32	31000000	31210000	31211700	31211705	Barniz de laca
33	40000000	40140000	40142000	40142022	Rollos de mangueras
34	41000000	41110000	41111600	41111604	Reglas
35	44000000	44100000	44103500	44103504	Alambres o espirales de encuadernación
36	44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
37	46000000	46180000	46182200	46182208	Plantillasa para zapatos
38	47000000	47130000	47131600	47131603	Espojas
39	49000000	49210000	49211800	49211805	Cuerdas
40	53000000	53140000	53141600	53141615	Agujas de tejer
41	53000000	53140000	53141600	53141618	Lienzo para bordar
42	53000000	53120000	53121700	54121702	Perlas naturales
43	60000000	60120000	60121100	60121114	Papeles para manualidades de origami
44	60000000	60120000	60121100	60121136	Películas de celofán
45	60000000	60120000	60121200	60121226	Pinceles para acuarela
46	60000000	60120000	60122000	60122001	Materiales para artesanías en madera
47	60000000	60120000	60122000	60122003	Agujas para coser a mano
48	60000000	60120000	60122000	60122004	Kits de manualidades con cuerda
49	60000000	60120000	60121200	60121228	Pinceles de utilidad
50	60000000	60120000	60121400	60121402	Marcos de secciones de madera
51	60000000	60120000	60121500	60121540	Telas de dibujo
52	60000000	60120000	60121900	60121903	Pieles para manualidades
53	60000000	60120000	60123000	60123001	Formas de icopor
54	60000000	60120000	60123200	60123204	Cintas decorativas
55	60000000	60120000	60123600	60123602	Puntos de purpura

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Rosal vivo murano	cristal murano para trabajo artesanal	libra	2
2	Rosal cortado fresco murano	sarta de cristal murano, chaquiras sintéticas	paquete	4
3	Laca	Laca catalizada, transparente de alta calidad, secado rápido, brillante. Excelente resistencia	Galon	2
4	Lino	gramaje 220gr/Mt2 textil 100 % poliéster ancho 140 mts	metro	
5	Yute	composición 100%Yute tela costal ancho de 150 cm, peso 268gr/m2, tipo de tejido plano	metro	20
6	Triplex	Lamina de triplex de referencia Okume y espesor de 3.2 mm, ideal para trabajos de carpintería como muebles, puertas y divisiones. Medidas 244 x 122 cm	lamina	6
7	Hebra de algodón	El hilo es una hebra larga y delgada que se forma a partir de fibras textiles tales como: lino, algodón, lana, nylon, entre otros. Se usa ampliamente en la industria textil para coser, tejer, etc.	rollo	10
8	Hilado de yute	Conocido como la 'fibra dorada', el yute es una de las fibras naturales más largas y más usadas para diversas aplicaciones textiles.	rollo	50
9	Tela de algodón oxford	textil semi grueso, frsco, suave, peso 130-220 g, urdimbre color y trama blanca , gran resistencia y durabilidad,comoda y versatil	metro	8
10	Telas para tapiceria	Tejido lavable de lino y algodón. Muy resistente y suave, tiene un tacto sensiblemente aterciopelado".	metro	6
11	Tela de fieltro	La tela paño lency o fieltro es un textil almidonado, grueso, y resistente usado para el diseño y la confección de manualidades como pesebres, muñecos y decoración navideña. Ancho 150 cm, peso 165grs/m2	metros	15
12	Guata de algodón	guata acolchar 180gr, ancho 150, caída, 100 % poliester, peso aprox 180grgrosor 15mm	metro	10
13	Guata sintetica	La guata es un material textil no tejido, fabricado con filamentos de algodón que se usa principalmente como relleno y aislante térmico.	metro	8
14	Siliconas	ICONA ACÉTICA TRANSPARENTE es un adhesivo sellador tixotrópico monocomponente, Su curado sucede en temperatura ambiente y en la exposición a la humedad del aire. Es ampliamente utilizado en la construcción civil para sellado de superficies vitrificadas ,merletto por 500 mm, silicona en barra delgada y gruesa	paquete	14

15	Resinas acrilicas	impermeabilizante acrilico al 50%, peso 250mm, colores surtidos	litros	6
16	Lijadoras	maquina mediante montaje de papel o tela permite lijar una superficie	unidad	2
17	Torreta de torno	torno para madera 100cm *110 V, 4 velocidades	unidad	1
18	Dispensador de Zunchos	rollo zuncho plastico artesanal por 1000 metros colores variados	rollos	3
19	Carretel	cañamo , cañas terlenka colores variados por 100 metros espesor de 1 mm	rollo	6
20	Caladora	kit de sierra o caladora profesional, potencia 750 W, capacidad maxima 100 mm,sistema pendular , velocidad variable, perforacion en acero, con accesorios	unidad	1
21	Lija manual	lijadora manual de ABS, con base de goma , lijera y resistente	unidad	2
22	Pinzas	juego de pinzas para fabricar bisuteria en acero inoxidable *5 unidades	juego	2
23	Pistola remachadora explosiva	remachadora profesional con cilindro de acero de carbono	unidad	2
24	Madera para marcos	cajones madera servilleros MDF, bamboo medidas de 20,5 *18*5 cm	unidad	10
25	Moldes	bizcochos ceramicos es arcilla cocida, listos para recibir color	unidad	20
26	Cuerda de polietileno	plipropileno 100% virgen, alta resistencia a la tension, carrete lijero para uso hogar y artesanias	rollo	6
27	Cuerda de yute	cuerda yute natural para manualidades	rollo	6
28	Cordon de algodón	cuerda de algodón macrame 100% natural volteada, 5mm	rollo	3
29	Cinta transparente	cinta adhesiva resistente a los rayos UV, 100% libre solidos y solventes, ancha, transparente, recomienda para sostener, envolver y sellar	unidad	6
30	Pegamentos	adhesivo sustancia vulcanizado para suela de pvc	botella	1
31	Pinturas acrilicas	pintura a base de agua con emulsion acrilica para decorar o aplicar en superficies papel, carton y madera* 250 gramos	frascos	24
32	Barniz de laca	producto transparente de acabado brillante, nitrocelulosa, permite sellar materiales	Galon	3
33	Rollos de mangueras	manguera transparente de 1/8 de pulgada o 6mm. Resistente a la humedad por 100 metros	rollos	1
34	Reglas	regla de 20 cm, en material plastico	unidad	12
35	Alambres o espirales de encuadernacion	alambre golfi americraf supply 10 metros calibre 20	rollo	2
36	Tijeras	ijeras de mango suave en acero inoxidable de 8 pulgadas con puños de plastico	unidad	10
37	Plantillas para zapatos	suela con tacos resistente a los resbalones en suelos blandos	unidad	24
38	Esponjas	esponja vegetal elaborada con luffa suave	unidad	10
39	Cuerdas	fibra textil sintetica terlenka # 9	rollo	6
40	Agujas de tejer	paquete de aguja de crocheth por 10 unidades metalica doble servicio 7/8mm	paquete	2
41	Lienzo para bordar	tela lienzo para bordar 100% algodón	metro	6

42	Perlas naturales	perlas blancas redondas para manualidades	libra	4
43	Papeles para manualidades de origami	papel delgado en colores , resistente al desgarro	pliego	10
44	Películas de celofan	Alta flexibilidad y brillo, gran capacidad de resistencia a esfuerzos de torsión y buen manejo en maquinaria.	pliego	10
45	Pinceles para acuarela	N PINCEL DE CERDAS SINTÉTICAS SUAVES CON MANGO ACRÍLICO DE COLOR BLANCO, TRANSPARENTE O AZÚL OSCURO.	paquete	4
46	Materiales para artesanías en madera	materiales para la elaboración de collares, bolsos, pulseras, tallos de flores, variedad de cintas	unidad	30
47	Agujas para coser a mano	kits de coser a mano resistente para tapicería	paquete	2
48	Kits de manualidades con cuerda	motor tool profesional kit con 30 accesorios, ruteadora electrónica	unidad	5
49	Pinceles de utilidad	paquete de pinceles por 10 unidades diferentes tamaños en pelo para pinturas en diferentes tipos	paquete	2
50	Marcos de secciones de madera	marcos ligeros material MDF con soportes y secciones transversales de 8 a 10 pulgadas	unidad	20
51	Telas de dibujo	tela genero liso unicolor textil sin estampado tejido plano ancho 240 cm, 100%	metro	6
52	Pieles para manualidades	tela piel de durazno material spandex o mimosa de alta calidad, elastico liso y suave al tacto, tela peluche overo , terciopelo en felpa	metro	4
53	Formas de icopor	aro en icopor de 28 cm, para decoraciones navideñas y otras formas	unidad	20
54	Cintas decorativas	cinta de agua en propileno, ancha 32 mm, colores variados	rollo	36
55	Puntos de purpurina	escarcha ultrametálica color dorado, amarilla, fucsia, rojo, verde	libra	4

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que ejecute el siguiente objeto: **CONTRATO DE “ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y GENERO, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE”**

Y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Ricaurte para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el

arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Ricaurte formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que futuros proponentes presenten ofertas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de e la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) establecimientos comerciales con objetos similares, en donde se realizó el promedio con tres (03) cotizaciones del año 2021, arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 25.400.000) M/CTE**, Discriminando los precios útiles unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme a la necesidad del servicio a realizar así:

ELEMENTOS	UNID DE MEDIDA	CANT	COT 1	COT 2	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TELA FIELTRO, COLORES VARIADOS	METRO	20	32.118	29.000	30.559	611.180
TELA UNITONO Y ESTAMPADO *150	METRO	90	21.400	20.000	20.700	1.863.000
PAÑO LENCY COLORES VARIADOS (BLANCO Y VERDE)	METRO	5	35.400	31.216	33.308	166.540
DACRON, COLORES VARIADOS	METRO	20	11.700	12.000	11.850	237.000
DACRON ESTAMAPADO:EN FLORES Y ESTAMAPADO EN MUÑECOS TAMAÑO DE FLORES 2 CM DISTANCIA ENTRE FLORES 2-4 CM, *150 CM ANCHO-COLOR ROJO, VERDE Y BLANCO		10	17.850	16.000	16.925	169.250
TELA DACRON HILO BLANCO*; TELA DACRON DE 150 CM ANCHO , PESO 100GR/M2	METRO	6	10.167	10.000	10.084	60.501
DACRON ;ESTAMPADO NAVIDEÑO	METRO	15	17.850	17.700	17.775	266.625
TELA PELUCHE; PELUCHE HEBRA LARGA 1.70 CM	METRO	4	82.997	80.000	81.499	325.994
TELA PELUCHE:PELUCHE HEBRA CORTA 1.70 CM	METRO	1	71.400	73.000	72.200	72.200

PELUCHE COREANO	METRO	3	59.500	57.000	58.250	174.750
PELUCHE OVEJERO ; BLANCO CARINOSITO DE 1,60 CM DE ANCHO	METRO	3	47.500	48.000	47.750	143.250
ALGODÓN SILICONADO; BOLSAS POR 1 KILO	KILO	22	12.400	12.000	12.200	268.400
GUATA POLIESTER 180 GR; MTS 160 CM,	METRO	8	13.090	13.000	13.045	104.360
GUATA PRENSADA; CALIBRE 300	METRO	10	12.495	12.500	12.498	124.975
BOLAS TRAPILLO; COLORES VARIADOS VERDE, ROJO, BEIS	UNIDAD	20	7.140	6.900	7.020	140.400
MALLA REJILLA PLASTICA ;PARA TEJER TAPETES CUADRITOS 10 MM	METRO	10	39.270	38.000	38.635	386.350
TELA PIEL DURAZNO ;COLOR PIEL 1.40 ANCHO	METRO	2	32.130	30.000	31.065	62.130
CINTA DORADA DE PAPEL ALUMINIO; POR 45 M * 8 CM DE ANCHO	ROLLO	8	19.040	19.000	19.020	152.160
ENCAJE ;PIEZA O 10 METROS PIEZA O 10 METROS	METRO	3	2.618	2.590	2.604	7.812
ENCAJE DE PASACINTAS ;PIEZAS DE 10 METROS	PIEZA	3	5.950	6.000	5.975	17.925
ANTIDESLIZANTE ;MTS 50 x 120 cm COLOR BLANCO	METRO	4	14.280	14.000	14.140	56.560
VINILOS ACRILICOS 250 ML; COLORES SURTIDOS COLOR:blanco,rojo,verde, negro,azul,marfil,aguamarina profundo, azul, marfil,amarillo,naranja,moztaza, Fucsia.	UNIDAD	6	13.090	12.000	12.545	75.270
LAMINAS DE TRIPLE MEDIDAS 1.22 * 2.44 4 mm	LAMINA	6	59.300	60.000	59.650	357.900
GALON BARNIX SINTETICO: BRILLANTE MATE	GALON	1	71.400	70.000	70.700	70.700
TELA ANTIFLUIDO PLANA: VERDE ROJA Y BLANCA	METRO	2	14.280	15.000	14.640	29.280
TELA DE YUTE: PARA DECORAR 5 METROS * 1.50 METROS	METRO	20	27.370	29.000	28.185	563.700
CUERDA CABUYA: ROLLO 500 GRAMOS DIAMETRO 3MM	ROLLO	6	23.800	22.000	22.900	137.400
SILICONA LIQUIDA: MERLETTO POR 500 ML	FRASCO	6	29.750	33.000	31.375	188.250
SILICONA BARRA: DELGADA BOLSA POR LIBRA	PAQUETE	6	28.560	28.000	28.280	169.680

SILICONA BARRA: GRUESA BOLSA POR LIBRA	PAQUETE	6	29.750	31.000	30.375	182.250
ROLLO CINTA TEJIDA EN YUTE: PARA MANUALIDADES COLOR OCRE * 12.7 cm de ancho	ROLLO	8	52.100	55.000	53.550	428.400
SARTA PIEDRAS PICADAS NATURALES: PICADAS CUARZO MAS DE 70 PC S	TIRA	6	11.900	12.000	11.950	71.700
SARTA DE PIEDRA NATURAL: AGATA MIX 6,8,10,12	TIRA	6	21.420	20.000	20.710	124.260
CRISTAL MURANO CHINO: # 4,6,8,10	TIRA	16	9.520	9.330	9.425	150.800
MOSTACILLA CHECA DORADA CRISTAL: CRISTALES EN VIDRIO DE SILICE DE 1.5 A 3 MILIMETROS	LIBRA	4	71.400	77.000	74.200	296.800
MOSTACILLA CHECA: POR LIBRA SURTIDA O TUTY	LIBRA	4	77.350	77.000	77.175	308.700
CHAQUIRA CHINA: DORADA CRISTAL	LIBRA	14	15.470	14.000	14.735	206.290
ALAMBRE GOLFI AMERICRAFT SUPPLY: 10 METROS CALIBRE 20	ROLLO	8	35.500	36.000	35.750	286.000
JUEGO DE 5 PINZAS PARA BISUTERIA: EN ACERO INOXIDABLE	JUEGO	2	35.700	35.700	35.700	71.400
HILO CELULAR O CHINO: COLORES VARIADOS	ROLLO	4	29.750	29.500	29.625	118.500
CRUCES EN ACERO SAN BENITO, MATERIAL EN ZAMAK: MEDIDAS 3.3 CM X 7 CM	UNIDAD	4	3.570	3.600	3.585	14.340
CONECTOR DE CRUZ DE ZAMAK: UNID PARA COLGANTES Y PULSERAS DE BISUTERIA	UNIDAD	3	595	560	578	1.733
PINZA DE SILICONA PARA ALAMBRISMO: MEDIDAS: LARGO 11.5 CM ANCHO 6 CM	UNIDAD	3	29.750	28.000	28.875	86.625
HILOS TERLENCA # 12 Y 15: COLORES VARIADOS, MODELO TERLENKA CUERDA LARGO 100 M ESPESOR 1 MM TIPO DE PRESENTACION 100 GRS	ROLLO	6	11.900	12.000	11.950	71.700
CRUCES EN MADERA: POR LIBRAS, PARA MANUALIDADES *500 GRAMOS	LIBRA	4	29.750	29.000	29.375	117.500

PAQUETES BOLAS DE MADERA # 8: COLOR CAFÉ, PESO 22 G DIAMETRO EXTERIOR 8 MM POR LIBRA	LIBRA	10	37.700	39.000	38.350	383.500
BOLAS DE MADERA # 8 COLOR NEGRA: PESO 22 G DIAMETRO EXTERIOR 8 MM	LIBRA	12	39.270	39.000	39.135	469.620
BOLAS DE MADERA # 8 ARCO IRIS	LIBRA	6	39.270	39.000	39.135	234.810
HILOS DE PERLAS DE OJO DE GATO: DE 0.236 * LIBRA 500 GRAMOS N° 8-10-12	LIBRA	4	3.570	3.500	3.535	14.140
BOLAS SINTETICAS PARA ROSARIO # 4: 1/8 DE LIBRA, 50 UNIDADES	PAQUETE	3	8.198	8.330	8.264	24.792
FOAMY ESCARCHADO: 1/2 PLIEGO DE 43 * 55 CM COLORES SURTIDOS X 10 UND	PAQUETE	15	29.750	29.750	29.750	446.250
FOMY LISO NORMAL: COLORES SURTIDOS DE 1/2 PLIEGO X 10 UND	PAQUETE	15	16.660	15.470	16.065	240.975
KIT GELES ESCARCHADO: 60 ML ,COLORES VARIAD O *8 UNIDADES	KIT	4	59.500	59.500	59.500	238.000
OVILLO DE HILO PARA CROCHET: POR 100 GR	UNIDAD	6	8.330	8.310	8.320	49.920
CHAQUIRAS CHINAS DE 8 /0: SURTIDAS POR LIBRA	LIBRA	3	17.850	17.850	17.850	53.550
ZUNCHO ARTESANAL: POR 1000 metros, Largo x Ancho: 800 m x 1 cm COLORES VARIADOS	ROLLO	3	142.800	143.500	143.150	429.450
KIT CON TACON CROMADO , PLANTILLA EN ODENA FORRADA ,CON SUELA EN PVC PLANA	PAR	15	10.115	10.100	10.108	151.613
SUELA CON PLATAFORMA DE 5 CM DE ALTURA MATERIAL POLIURETANO CON SUELA EN PVC Y PLANTILLA EN ODENA FORRADA .	PAR	15	17.850	18.000	17.925	268.875
HILO COLA DE RATON: POR 130 METROS,COLOR NEGRO, ROJO, AZUL TURKI, BLANCO CAFÉ, BEIS	ROLLO	12	22.610	23.000	22.805	273.660
FORRO LINCE: PARA FORRA PLANTILLAS	METRO	5	22.610	23.000	22.805	114.025
PEGAMENTO MAXON: BLANCO VULCANIZADO PARA SUELA PVC	BOTELLA	1	21.420	22.000	21.710	21.710

PIEDRAS EN MURANO: # 6	TIRA	1	38.000	39.000	38.500	38.500
CAJAS SERVILETERA: EN MDF DE 18X18CM	UNIDAD	2	15.470	15.000	15.235	30.470
BANDEJAS MDF: DE 25X35 CM EN MM	UNIDAD	3	15.470	15.000	15.235	45.705
JUEGO X6 DE INDIVIDUAL REDONDO: DE 30CM DE DIAMETRO POR 3 MM EN MDF	UNIDAD	5	59.500	56.000	57.750	288.750
JUEGO x6 DE INDIVIDUAL RECTANGULAR: EN MDF DE 30 X 40CM EN 3MM	UNIDAD	5	59.500	56.000	57.750	288.750
JUEGO X6 DE PORTAVASOS REDONDOS: DE 9 X 7CM EN 3MM CON SU RESPECTIVA CAJA PARA GUARDARLOS EN MDF	UNIDAD	5	20.230	20.000	20.115	100.575
JUEGO X 6 DE PORTAVASOS CUADRADOS: DE 9.7CM EN 3MM CON SU RESPECTIVA CAJA PARA GUARDARLOS EN MDF	UNIDAD	5	21.420	19.000	20.210	101.050
JUEGO X6 PORTAPLATOS REDONDOS: EN MDF DE 34CM DE DIAMETRO	UNIDAD	5	77.350	77.350	77.350	386.750
PORTALLAVES: EN MDF SURTIDOS	UNIDAD	2	21.420	21.420	21.420	42.840
PORTARRETRATOS: EN MDF	UNIDAD	2	19.040	19.000	19.020	38.040
PERCHEROS: En MDF surtidos	UNIDAD	2	20.230	21.300	20.765	41.530
RETABLOS: En MDF DE 50X50 CM	UNIDAD	2	26.180	27.000	26.590	53.180
RETABLOS: En MDF DE 50X70 CM	UNIDAD	2	35.700	35.700	35.700	71.400
COLGAPUERTA: Gancho cromado	UNIDAD	2	11.900	11.500	11.700	23.400
COFRES: Por 2 cajones de 20X24 cm en MDF	UNIDAD	2	23.800	23.200	23.500	47.000
PINCEL DELINEADOR 000: Estuche pinceles por 6 Unidades Ancho: 0 mm	PAQUETE	2	15.470	15.200	15.335	30.670
PINCEL PLANO N.10 DE: Serda suave	UNIDAD	2	4.165	4.000	4.083	8.165
PINCEL ANGULARES N.10: Serda suave	UNIDAD	2	4.165	4.000	4.083	8.165
FRASCOS DE RESINA GEMELOS: Resina para uso de Encapsulados y recubrimientos 125gr A + 125GR B, Mdf Arte Country	UNIDAD	2	32.130	3.000	17.565	35.130

LAMINAS DE ICOPOR: 1X1 de 3 centímetros	UNIDAD	10	23.800	23.000	23.400	234.000
HILO FIQUE: POR 50 Gramos	ROLLO	10	7.140	7.000	7.070	70.700
CORDON YUTE: POR 50 metro	ROLLO	5	8.330	8.000	8.165	40.825
GALON COLBON MADERA: Pega madera, triplex , aglomerados, hard-board, laminados de alta presión (Formica®) y chapilla entre si o a otros materiales.	UNIDAD	2	119.000	119.000	119.000	238.000
BRILLO ARTESANAL O LACA: 250ml	UNIDAD	3	21.420	23.500	22.460	67.380
PAÑO ESCOSES NAVIDEÑO: Por 1.50 MTS colores surtidos	METRO	6	23.800	23.800	23.800	142.800
LAME DORADO: Por 1.50 MTS	METRO	4	20.825	19.200	20.013	80.050
YERSILON LAMINADO: POR 1,50 MTS color piel	METRO	4	23.800	23.800	23.800	95.200
ROLLOS DE HILO ARJELINO 8 GR: COLORES: negro, rojo, blanco, café y verde (1 rollo por color)	ROLLO	4	5.950	5.800	5.875	23.500
TELA LINO ALGODÓN: Color rojo navidad	METRO	2	23.800	26.000	24.900	49.800
MEDIAS BOLAS DE ICOPOR HUECAS: N.25	UNIDAD	3	15.470	5.500	10.485	31.455
RETABLOS DE MADERA: DE 40x60 cm	UNIDAD	1	13.090	14.000	13.545	13.545
LAMINAS DE ICOPOR DE: 2CM DE GRUESO	UNIDAD	1	10.687	10.800	10.744	10.744
CONOS DE ICOPOR: DE 50 CM DE ALTO	UNIDAD	1	21.420	23.800	22.610	22.610
CAJAS DE MADERA NAVIDEÑA: DE 15 X15 CM		1	17.850	16.000	16.925	16.925
CAJAS DE MADERA PARA DOS BOTELLAS DE CERVEZAS POR TRES COMPARTIMIENTOS: DE 26X28 CM FONDO 9.5CM	UNIDAD	3	16.659	17.500	17.080	51.239
CAJAS DE MADERA PARA PARA VINO CON DOS COMPARTIMIENTOS: DE 20 X20 CM FONDO DE 10CM	UNIDAD	2	14.280	14.000	14.140	28.280
CAJAS RECTANGULARES DE MADERA CON TAPA: DE 13X18CM	UNIDAD	2	16.660	18.500	17.580	35.160
SELLADOR LIJABLE PARA MADERA: Frasco de 120 ml a base de agua ecológicas	UNIDAD	2	14.280	15.000	14.640	29.280

FRASCOS DE LACA BRILLANTE: Frasco de 120 ml a base de agua ecologicas	UNIDAD	2	14.280	15.000	14.640	29.280
NYLON TERLENCA No. 4, 5 Colores Variados 60 grs	ROLLO	6	5.950	5.950	5.950	35.700
PLOMOS de tres barras por libra	LIBRA	45	29.393	20.000	24.697	1.111.343
NYLON TERLENCA No., 5 Colores Variados 60grs	CONO	10	5.938	5.900	5.919	59.190
PLANTILLAS O STENCIL: con motivos navideños 10 x 20 cm	UNIDAD	1	9.500	9.000	9.250	9.250
PULIDORA PROFESIONAL Velocidad máxima: 12000 rpm Potencia: 800 W Peso de la pulidora: 1.9 kg Discos: 4 1/2" Eje: 5/8 Peso: 1.9Kg •1 Protector de disco ajuste rápido •1 Mango de tres posiciones para mejor control y comodidad Obsequio: 1 disco de pulir 4 1/2" Ciclo de trabajo: 30 minuto de trabajo continuo x 15 minutos de descanso. * Garantía 1 año	UND	2	180.000	200.000	190.000	380.000
MOTOR TOOL PROFESIONAL KIT CON ACCESORIOS + MALETÍN CON 30 ACCESORIOS Potencia: 150 W Tensión: 127 V Frecuencia: 60 Hz Consumo: 1.2 A Velocidad variable: 10.000 – 36.000 rpm Máximo diario: 3 Horas Peso: 0.76 Kg * Garantía 1 año.	UND	4	261.692	272.500	267.096	1.068.384

RUTEADORA ELECTRONICA * Profundidad máxima de corte 50 mm Peso y dimensiones Peso 4 kg *Con graduación de altura de profundidad *Con velocidad variable *De 1050wattios 1.3 HP Con velocidad Velocidad mínima 12 rpm Velocidad máxima 30 rpm. *Incluye brazo y marco de guía. * Garantía 1 año.	UND	1	456.000	500.000	478.000	478.000
AEROGRAFO DE 400cc * Aerografo de gravedad *Amplio abanico,gran precision * Boquilla: 1.3mm * Presion: 55psi *Area de pintado: 200mm Tanque: 400 cc Garantía: 1 año	UND	2	101.000	105.000	103.000	206.000
PIROGRABADOR : Pirógrafo artesanal 3 temperaturas: medio, bajo y alto (Incluye 3 Agujas) - Usos: Foami, Cuero, Tela, Pana, etc. - Hasta 4 horas de trabajo continuo. *Garantía 1 año	UND	2	260.000	280.000	270.000	540.000
MAQUINA DE COSER MULTI FUNCIONAL PROFESIONAL. * Tipo de uso domestico *Tipo de tecnología: Mecánica *Tipo de maquina:Overlock *Cantidad de puntos: 12 *Tipo de enhebrador: Manual *Garantía 1 año	UND	3	980.000	1.010.000	995.000	2.985.000
KIT SIERRA CALADORA DE MESA PROFESIONAL Potencia: 750 W Capacidad máxima de perforación en madera: 100 mm Capacidad máxima de perforación en acero: 10 mm Peso: 2.4 kg Incluye accesorios: Sí (+16 Seguetas). Garantía 1 año	UND	1	490.000	523.000	506.500	506.500

COMBO TENSADOR Y SELLADOR DE ZUNCHO FLEJE Grapadora Metálica, ideal para el cierre de grapas metálicas de 1/2, 3/4 Y 3/8.El producto es adecuado para apretar la correa de PP y la correa de plástico PET. Grosor de la correa aplicable: 0,6-1,0mm Ancho de banda aplicable: 13-19mm Tamaño: aproximadamente 27*14,5*7cm/10,63*5,71*2,76 pulgadas	UND	1	33.725	35.000	34.363	34.363
ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO CON PLANCHA 90 CM *Altura x Ancho x Profundidad 78 cm x 100 cm x 55 cm. *Peso 40 Kg *Tipo de alimentación Gas *Estufa industrial plancha de hierro 3/16" por 90cm de ancho. *Elaborada en lámina de acero satinado 430 calibre 24. Garantía 1 año.		2	1.000.000	1.040.000	1.020.000	2.040.000
			6.563.652	6.704.126	6.633.889	25.400.000

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2021, conforme al Certificado de la Disponibilidad Presupuestal No 2021001085 del 13 octubre de 2021, con cargo del siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2401030603	110101	Adquisición de Insumos, Suministro y Dotación. FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS	\$ 5.600.000
2401030502	110101	Adquisición de Insumos, Suministro y Dotación. FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS	\$ 4.200.000

2401030702	110101	Adquisición de Insumos, Suministro y Dotación. FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS	\$ 15.600.00
TOTAL			\$ 25,400.000.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación Publica.

Valor que debe incluir todos los valores en los que haya y pueda incurrir el proponente seleccionado, para la ejecución del contrato incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, pagos de personal, pagos de seguridad social, transporte o en general cualquier tipo de gasto necesario para llevar a cabo hasta su entrega.

6.REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

6.1 DE ORDEN JURIDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser

persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece:

No. 4755 comercio al por menor de artículos y utensilios de uso domésticos en establecimientos especializados

No. 4769 comercio al por menor de otros artículos culturales y entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2021), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que cumpla con alguna de las siguientes actividades económicas:

No. 4755 comercio al por menor de artículos y utensilios de uso domésticos en establecimientos especializados

No. 4769 comercio al por menor de otros artículos culturales y entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados

Teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se

desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá aportar Certificación en original de estar al día en el sistema de seguridad social y anexar ultima constancia de pago, (Art. 23 ley 1150/2007).

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Declaración de Bienes y Rentas

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas, según formato de la Función Pública para persona natural.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

6.2 DE ORDEN TECNICO

a) Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica, en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto haya sido: ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y/O HERRAMIENTAS EN MANUALIDADES que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado y cuya sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior a (27,99) SMMLV.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- objeto del contrato
- valor del contrato
- fecha de inicio del contrato
- fecha de terminación del contrato

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección. De no contar con

certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s) de suministro, acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

El Municipio de Ricaurte, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

- b) El Contratista deberá acreditar un Coordinador quien será el enlace con el Municipio de Ricaurte, quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica, fax, internet.

El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado, entendiéndose el día hábil siguiente en que se efectúe el pedido por la Entidad.

NO CUMPLA CON LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

- c) Medidas Bioseguridad por COVID 19

El proponente a contratar deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por Covid-19

APLICABLE AL NUMERAL 6.1: LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

8. VERIFICACION DE REQUISITOS

El comité evaluador verificara el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, por lo que podrán solicitar si resulta necesario la aclaración de los mismos.

El Municipio de Ricaurte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ellos a las personas, empresa o entidades respectivas de donde provenga la información.

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

(Requisitos de Orden Jurídico)

(Requisitos de Orden Técnico)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

8.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE LEY 2069 - 2020

ARTICULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes

reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10 por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que :
 - (a) Este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
 - (b) La madre cabeza de hogar, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, a la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mi Pymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi Pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mi Pymes, cooperativa o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que :
 - (a) Este conformado por al menos una Mi pymes, cooperativa o asociaciones mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
 - (b) La Mi pymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) Ni la Mi pymes, cooperativa o asociación de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mi pymes.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARAGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o mas de los factores aquí previstos.

9. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE RICAURTE rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el(los)verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- ✓ Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación; así mismo el valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

- ✓ Cuando El Municipio de RICAURTE en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, o cuando con la presentación de la oferta no se cumpla con el perfil solicitado en el estudio de oportunidad y la invitación o no se anexe la documentación que acredite la experiencia solicitada en los documentos referidos.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada luego de la hora y/o fecha exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- ✓ Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- ✓ Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Cuando no se presente la propuesta económica.
- ✓ Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- ✓ Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando los anexos y la oferta económica no se encuentren debidamente firmada en original, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
- ✓ Cuando la propuesta económica no contenga clara y expresamente el tiempo de validez de la oferta y/o cuando conteniéndolo este es inferior al mínimo solicitado en la presente invitación y/o cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato sea superior al requerido en los estudios previos y en la invitación.

- ✓ Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
- ✓ Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
- ✓ Cuando el proponente en su oferta económica condicione la forma de pago o el plazo. Cuando no se presente propuesta económica alguna.
- ✓ Cuando se modifique los formatos, o cuando no se coloque la marca del producto o elementos ofrecidos.
- ✓ Cuando la propuesta sea entregada en un lugar y/o dependencia diferente, al indicado en esta invitación

10. DECLARATORIA DESIERTA

El MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- ✓ Habiéndose presentado más de una propuesta, sin que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones de orden jurídico, técnico y financieras consignados en esta invitación pública.
- ✓ En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.
- ✓ La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

11. SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASEIGANACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor

6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge	Verificar mediante	Cada vez que se presente la

		los documentos aportados por el contratista.					la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	una confrontación de los documentos aportados.	necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar	Cada vez que se presente la necesidad.

								un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

11.1 Medidas Para Minimizar O Eliminar Los Riesgos

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizara un estricto control de la ejecución del mismo.

12. GARANTIAS CONTRACTUALES

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas)

Nota 3: Termino para entrega de póliza. El contratista entregara a la Secretaria de Contratación, a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

13. GENERALIDADES DEL CONTRATO

13.1 CONTRATO: La oferta y su aceptación para todos los efectos legales constituye el contrato

13.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

13.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000.00) M/CTE,**

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: se cancelará en Actas parciales a la efectiva prestación del servicio del suministro efectuado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista detalladamente de los suministros realizados con soportes (planillas de los programas sociales)
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.
- Acta de recibo Parcial, Con el informe detallado del suministro realizado Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Informe del supervisor del contrato

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

13.4 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es de **(10) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Dentro de los 4 días iniciales del plazo deberán ser entregados todos los bienes, los días siguiente podrán ser utilizados para someterlos a pruebas.

Sin perjuicio de este plazo, los bienes deberán tener un amparo de recambio del producto de por lo menos 6 meses por defecto de calidad, los cuales deberán ser cambiados dentro de máximo 48 horas posterior al reporte de daño.

NOTA: Los bienes deberán ser entregados en el almacén general del municipio, bajo la observancia y revisión del supervisor designado para el contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigidas en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

13.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca),

13.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

Obligación específica:

1. Las actividades a desarrollar son las relacionadas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
2. El contratista se obliga con el Municipio, a efectuar idónea y adecuadamente lo estipulado en cuanto a las especificaciones técnicas, calidades y cantidades de los bienes objeto del contrato.
3. Que atienda el estricto cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, de conformidad con los precios del mercado.
4. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (condiciones, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, para la respectiva entrega de productos
5. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual.
6. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Entregar en forma individual cada bien industrial, de excelente calidad, no remanufacturados, con un excelente estado físico de presentación, estructural y operativo y de higiene y en los plazos indicados.
8. El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los paquetes en el sitio de acuerdo a las exigencias del supervisor.

9. Cuando los bienes industriales a entregar durante la ejecución del contrato sean rechazados por defecto de calidad, los cuales deberán ser cambiados dentro de un plazo máximo de 48 horas posterior al reporte, el municipio de Ricaurte, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio.
10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de bienes industriales.
11. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, equipos etc.).
12. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
13. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte del Municipio de Ricaurte, por conducto del supervisor.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
16. Permitir al supervisor del Municipio de Ricaurte, realizar la revisión durante la prestación de los servicios.
17. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Ricaurte en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
18. Cumplimiento aportes al sistema de seguridad social integral.

Obligaciones Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
7. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio de Ricaurte.
8. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.

9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
10. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de internación, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
8. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
9. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
10. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
11. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
12. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del elemento, descritos en los estudios y previo e invitación.
13. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
14. Realizar los pagos en los términos convenidos.
15. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

13.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de Suministro que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Alcaldía Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Requerir al contratista en caso de mora o inconvenientes con la ejecución del contrato.
- En caso de ser necesario, solicitar a la dependencia encargada de adelantar los incumplimientos, todos los soportes en el que se documente el mismo.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- Apoyar a la dependencia que adelanta los procesos de incumplimiento.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

13.8 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DÍAS.

La propuesta deberá permanecer vigente mínimo por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades y cantidades requeridos por la Entidad.

Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá

indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO o costo para él.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

13.9 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE RICAURTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los

perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13.11 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

13.12 CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

13.13 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.

AMALIA ROMERO REYES
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

MARIA IDALI TAFUR SALAZAR
DIRECTORA MUJER FAMILIAY POBLACIONES VULNERABLES

Elaboro: Luisa Rico.
Aux, Administrativo